

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Adamuz

Núm. 1.308/2023

Don Rafael Ángel Moreno Reyes, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba), hace saber:

Que el Decreto de Alcaldía nº 318/2023, de 24 de febrero, ha aprobado la rectificación de los apartados que se relacionan de las Bases reguladoras de las convocatorias para la provisión de plaza/s de naturaleza funcionarial y/o laboral, correspondientes al proceso de estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre (expdte. GEX nº 1610/22), aprobadas por Decreto de la Alcaldía nº 1979/2022, de 23 de diciembre, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 248, de 30 de diciembre de 2022, de la siguiente forma:

1. Donde dice: "Séptima. Desarrollo del proceso de selección

.../...

1 Servicios Prestados (80 puntos máximo).

Se valorarán los servicios prestados como funcionario/a interino/a, laboral temporal, cualquiera que sea la modalidad del nombramiento interino/contratación temporal, o indefinido no fijo, hasta la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el BOE, de acuerdo con el siguiente baremo:

A. Por cada mes de servicios prestados en la Administración convocante, ocupando el puesto de trabajo correspondiente a la plaza objeto de la convocatoria en el mismo cuerpo y escala funcionarial o en la misma categoría profesional laboral o asimilada como funcionario interino o laboral temporal:

Puntuación de los servicios prestados	Período temporal	Puntuación
	Hasta 2006	0,166 por mes completo
	Del 1/1/2007 al 31/12/2015	0,333 por mes completo
	Del 1/1/2016 a la fecha convocatoria	0,666 por mes completo

B. Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, ocupando el puesto de trabajo correspondiente a la plaza objeto de la convocatoria en el mismo cuerpo y escala funcionarial o en la misma categoría profesional laboral o asimilada como funcionario interino o laboral temporal:

Puntuación de los servicios prestados	Período temporal	Puntuación
	Hasta 2006	0,055 por mes completo
	Del 1/1/2007 al 31/12/2015	0,111 por mes completo
	Del 1/1/2016 a la fecha convocatoria	0,222 por mes completo

Debe decir: "Séptima. Desarrollo del proceso de selección

.../...

1 Servicios Prestados (80 puntos máximo).

Se valorarán los servicios prestados como funcionario/a interino/a, laboral temporal, cualquiera que sea la modalidad del nombramiento interino/contratación temporal, o indefinido no fijo, hasta la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el BOE, de acuerdo con el siguiente baremo:

A. Por cada mes de servicios prestados en la Administración convocante, ocupando el puesto de trabajo correspondiente a la plaza objeto de la convocatoria en el mismo cuerpo y escala funcionarial o en la misma categoría profesional laboral o asimilada como funcionario interino o laboral temporal: 0,666 por mes completo.

B. Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, ocupando el puesto de trabajo correspondiente a la plaza objeto de la convocatoria en el mismo cuerpo y escala funcionarial o en la misma categoría profesional laboral o asimilada como funcionario interino o laboral temporal: 0,222 por mes completo".

Lo que se hace público mediante el presente anuncio a los efectos oportunos.

En Adamuz (Córdoba), 31 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Rafael Ángel Moreno Reyes.